



**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y FUNDACIÓN
JOSÉ MARÍA DE LLANOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN
NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DIRIGIDOS A
COMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD**

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:38:08
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:38

CSV : 1FHZFT46BBBA72OU



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y FUNDACIÓN JOSE MARÍA DE LLANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES. AÑO 2024

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, JUAN DE DIOS MORAN, con XXXXXXXXXX Presidente de la entidad Fundación Jose María de Llanos, con NIF G-78511292, que ostenta el cargo de Presidente, por acuerdo del Patronato de 25 de abril de 2024, según consta en escritura de elevación de acuerdos sociales nº 3726 otorgada ante el Notario D. Francisco Consegal García el día 23 de mayo de 2024, con poder de representación en virtud del artículo 21 de los Estatutos de la entidad.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para dirigir, desarrollar y ejecutar la política municipal en materia de promoción de la igualdad y no discriminación por razón de sexo, identidad de género, orientación sexual y por pertenencia a otras etnias, así como la política de incorporación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en toda la acción municipal.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad fundación José María de Llanos, por importe de 300.000€.

Que la entidad Fundación Jose María de Llanos, tiene entre sus objetivos, entre otros la promoción y realización de acciones sociales destinadas a la promoción de los valores y principios democráticos, la educación, formación e inserción profesional de los jóvenes y la

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:38:08
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:38

CSV : 1FHZFT46BBBA72OU





atención integral de colectivos desfavorecidos prioritarios, tales como las víctimas de la violencia o la exclusión social, la infancia y familia, jóvenes y mujeres.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, **ACUERDAN** suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a Fundación Jose María de Llanos para el desarrollo de un Programa de Atención Integral a las Mujeres (PAIM).

El objetivo general del PAIM es Promover la igualdad de género y no discriminación por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género o por pertenencia a etnia gitana y erradicar la violencia hacia las mujeres como se refleja en los objetivos estratégicos del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Servicios Sociales (apartado 3, punto 3.4)

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Coeducación en Centros educativos: Espacio Joven
- Actividades culturales
- Coeducación en Espacio joven EMMA
- Atención individual: Área trabajo social.
- Atención individual: Área psicología.
- Atención individual: Área Jurídica.
- Atención individual: Área Educación social.
- Atención grupal para el empoderamiento y el autoconocimiento.
- Actividades de carácter comunitario para el fomento de la igualdad y los buenos tratos entre mujeres y hombres.
- Actividades para el fomento de la salud y autonomía
- Acciones formativas

SEGUNDO. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:38:08
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:38

CSV : 1FHZFT46BBBA72OU





1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2025.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2024, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2024.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria deberá:

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:38:08
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:38

CSV : 1FHZFT46BBBA72OU





Fundación José María de Llanos

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:38:08
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:38

CSV : 1FHZFT46BBBA72OU





A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de trescientos mil euros (300.000€) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/480.99 “A otras fundaciones”, en la que figura dicha cantidad como subvención nominativa del Programa de “Promoción de la Conciliación y Cooperación institucional para la Igualdad de Oportunidades” del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art.34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS, al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:38:08
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:38

CSV : 1FHZFT46BBBA720U



SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a la Fundación Jose María de Llanos por importe de 300.000€.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género

La entidad Fundación José María de Llanos deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:38:08
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:38

CSV : 1FHZFT46BBBA720U





Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado-o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la Fundación Jose María de Llanos, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:38:08
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:38

CSV : 1FHZFT46BBBA720U



DÉCIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>

Contenido de la cuenta justificativa con informe de auditor.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

c) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:38:08
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:38

CSV : 1FHZFT46BBBA72OU



3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:38:08
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:38

CSV : 1FHZFT46BBBA72OU





Fundación José María de Llanos

Tendrán el carácter de subvencionables los costes indirectos siempre que no superen el 7,14%, del importe de los costes directos válidamente justificados. Se entenderá por costes indirectos aquellos generados por la entidad a la que se concede la subvención que indirectamente son necesarios para la realización del proyecto. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionable de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. De conformidad con lo previsto en los artículos 32.7 de la OBRGS y 83.3 del RGS, estos costes indirectos no requerirán una justificación adicional.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en la Base 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:38:08
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:38

CSV : 1FHZFT46BBBA72OU



El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta. +

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:38:08
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:38

CSV : 1FHZFT46BBBA72OU



conlleve indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La entidad y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGDD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma

DÉCIMOSÉPTIMA. SEGUROS

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio,

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:38:08
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:38

CSV : 1FHZFT46BBBA72OU





Fundación José María de Llanos

Fundación Jose María de Llanos, deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo denominado “Proyecto Técnico”

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica

POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR FUNDACIÓN JOSE MARÍA DE LLANOS

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
(Delegado del Área de Gobierno)

FDO. JUAN DE DIOS MORÁN
(Representante Legal de la entidad)

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:38:08
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:38

CSV : 1FHZFT46BBBA72OU





PROYECTO TÉCNICO

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Espacio Mujer Madrid (EMMA), lleva trabajando en el distrito de Puente de Vallecas desde 2013, llegando a convertirse en un lugar de referencia en materia de sensibilización, prevención, impulso y desarrollo de medidas tendentes a eliminar las situaciones de desigualdad y desventaja social de las mujeres respecto a los hombres.

Uno de los programas que se desarrollan en el EMMA es el Programa de Atención Integral a Mujeres (en adelante PAIM), que cuenta con el apoyo económico del Ayuntamiento de Madrid desde el año 2016.

En este tiempo se ha convertido en un recurso de proximidad y de referencia para las mujeres, entidades y profesionales del distrito de Puente de Vallecas, pretendiendo generar espacios de encuentro, autoconocimiento, sensibilización en materia de equidad de género y empoderamiento para las mujeres y para la población general.

El Programa de Atención Integral a Mujeres (En adelante PAIM), se llevará a cabo en tres líneas de actuación, atención individual, atención grupal y coordinación con otras entidades y recursos.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Las desigualdades y discriminaciones por el hecho de ser mujeres constituyen una de las vulneraciones de los Derechos Humanos más habituales que, hoy en día, siguen produciéndose.

Las discriminaciones por razón de género son de tipo estructural y, mientras continúen, la igualdad plena, real y efectiva entre mujeres y hombres será una tarea pendiente.

Actualmente las administraciones públicas trabajan para alcanzar la igualdad de género, con el objetivo de poner fin a todas las formas de discriminación contra mujeres y niñas.

Para avanzar en esta lucha, se han creado varios instrumentos legales de los cuales los más importantes, en el estado español, son los siguientes:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- RDL 9/2018 de 3 de agosto de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Todas ellas contemplan medidas relativas a la sensibilización, prevención, detección y recuperación de la violencia de género, así como medidas para hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Ambos principios son sobre los que sostiene la intervención desde el PAIM.

Para justificar los objetivos que se persiguen desde el PAIM analizaremos una serie de datos que, por su relevancia, avalan dicho programa.

La desigualdad entre mujeres y hombres persiste en todos los ámbitos de la vida quedando de manifiesto, por ejemplo, en los datos del **Informe del Mercado de Trabajo de las Mujeres del año 2023**, publicado por el servicio Público de Empleo



Estatad (SEPE), que refleja que el 59,56% del paro registrado en España corresponde a las mujeres y el 67,38% de los contratos formalizados por mujeres son a jornada parcial.

Las mujeres en España destinan más del doble del tiempo que los hombres a tareas vinculadas con el hogar y la familia. El **Índice de Desigualdad de Género** (2022), es del 0,679 en España y del 0,696 en la ciudad de Madrid. Para calcular este índice se recogen datos como por ejemplo los minutos diarios que dedica la población a la realización de actividades de 'Hogar y Familia', las mujeres dedican 269 minutos diarios mientras que a los hombres solo les ocupa 152 minutos al día.

Siguiendo con datos a nivel municipal, cabe destacar el estudio sociodemográfico de **Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid** del 2023. Donde se observan la estructura de población de Madrid, siendo de 46,7% hombres y 53,3% mujeres. Ocupando el posicionamiento 1 del Índice de vulnerabilidad territorial.

El PAIM se ubica dentro del distrito de Puente de Vallecas, donde se repite un dato muy parecido en la estructura de población al de la ciudad de Madrid, siendo el reparto en Puente de Vallecas del 47,4% de hombres frente al 52,6% de mujeres.

Otras desigualdades señalables son las que tiene que ver con la salud, en la ciudad de Madrid el 72% de la población se auto percibe con un buen estado de salud, si lo desagregamos por sexo el del 77,4% de los hombres se percibe con un buen estado de salud frente al 68,0% de mujeres. Además, el índice de medicación y enfermedades crónicas, así como el riesgo de desarrollar enfermedad mental, también es superior en mujeres.

En cuanto a los datos recogidos sobre personas detenidas e investigadas por la Policía Municipal en materia de seguridad (2022), observamos que el 9,8% de ellas son por delitos relacionados con violencia de género y doméstica, ocupando el tercer lugar tras los delitos contra la seguridad vial y hurtos.

La tasa de desempleo del distrito (según los datos referidos al mes de diciembre de 2022 recogidos por el **SEPE y elaborados por el Área de Gobierno de Hacienda y Personal. Ayuntamiento de Madrid**) es la más alta de la ciudad alcanzando a 16.300 personas del distrito de las cuales el 8,76% son hombres y un 10,75% son mujeres.

Todos estos datos dejan constancia de las desigualdades existentes entre las mujeres y hombres de la ciudad de Madrid, y precisamente fruto de ello nace en 2005 la Red de Espacios de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid. Desde su creación se ha producido un incremento exponencial del número de mujeres que participan en dicha Red y en la creación de Espacios de Igualdad Municipales tal como refleja la **Memoria de Actividades 2022** (última publicada por el Ayuntamiento de Madrid) han atendido 9.211 mujeres en atención individual y 35.552 mujeres han participado en actividades grupales de empoderamiento. En **2022** fueron atendidas 1.836 mujeres que han presentado indicadores compatibles con la violencia de género, lo que supone el 14,9% del total.

Sin embargo, este crecimiento no ha repercutido directamente en el Distrito de Puente de Vallecas, siendo uno de los pocos distritos de Madrid que en este momento no cuenta con un Espacio de Igualdad Municipal, aunque sí existen Espacios de Igualdad en los distritos limítrofes, por ello el PAIM cobra mayor relevancia, dada la especial vulnerabilidad del distrito y que además en la actualidad no cuenta con un recurso especializado en igualdad dentro de su propio territorio.

Los datos recogidos en el servicio especializado en la atención de emergencia a mujeres víctimas de violencia de género por parte de su pareja o expareja (SAVG 24 HORAS), reflejan que a lo largo de 2022 fueron atendidas un total de 2.019 de manera presencial. El mayor número de casos nuevos atendidos se ha situado en el distrito de Puente de Vallecas (12%), seguido del distrito de Carabanchel 11% invirtiéndose el orden entre los dos distritos respecto al año 2021. Así ocurre también con las atenciones que se realizan



desde los Puntos Municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género, en ellos los distritos mayoritarios de atención han sido Carabanchel (14%) y Puente de Vallecas (10%).

Al amparo de estos datos, el PAIM pretende, a lo largo de este 2024, continuar desarrollando actuaciones que contribuyan al impulso de la igualdad entre mujeres y hombre a través del empoderamiento individual y colectivo de las mujeres, así como con la realización de actividades dirigidas a la sensibilización y concienciación de la población sobre la importancia de contribuir a alcanzar una sociedad igualitaria, combinadas con actuaciones dirigidas a la prevención y detección de situaciones de violencia de género, de acuerdo en los establecido en el **Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid (2017-2019)**, y en el **Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid (2018-2020)**.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

La población destinataria del PAIM está orientada a diferentes colectivos según la actividad a realizar, quedando dividida en 3 grupos de población:

- **Mujeres mayores de edad** del municipio de Madrid, principalmente del distrito de Puente de Vallecas. Por acceso libre o mediante la derivación de otros recursos. En los casos en que a raíz de actividades grupales se detecten situaciones cuya necesidad precise de atención individual, se informará para que a decisión de la mujer interesada pueda acceder al itinerario de atención individual con una primera cita en el área de trabajo social como puerta de entrada y valoración específica.
- **Población joven y adolescente**, tanto hombres como mujeres entre 13 y 17 años. Este sector de la población se convierte en pieza clave cuando hablamos de prevención en materia de violencia de género y fomento de las relaciones de buen trato. Por ello el PAIM promueve actividades de coeducación dentro del propio EMMA y también en los centros escolares, que se basan mayoritariamente en la identificación de las desigualdades derivadas del género, el fomento de las relaciones de buen trato, y la prevención de violencia machista. Desde 2016 se trabaja también con grupos exclusivamente de mujeres entre 13 y 17 años donde se abordan temáticas relacionadas con la sexualidad, alfabetización emocional, imagen corporal, empoderamiento y autoestima.
- **Población general**, se trata de desarrollar actividades con carácter comunitario que impliquen tanto a mujeres como a hombres con el objetivo de crear una conciencia común hacia las relaciones de buen trato y la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, realizando actividades grupales de sensibilización y dinamización local del Distrito de Puente de Vallecas.

Además, desde el PAIM se promueven **actividades de formación para profesionales y agentes sociales**, así como encuentros e intercambios de buenas prácticas profesionales, este espacio va dirigido a profesionales del ámbito de la intervención social.





Por último, el PAIM cuenta con el apoyo de la **Ludoteca EMMA**: las personas destinatarias de este servicio son niñas y niños de 0 a 12 años cuyas madres estén implicadas en un proceso de intervención tanto individual como grupal y necesiten de este servicio para poder acudir de manera presencial al centro.

En la medida en que se trabaja con mujeres se hace necesario un espacio donde trabajar con sus hijos e hijas, para que ellas puedan acudir a las actividades necesarias en su proceso de intervención. Dejando a los y las menores en un espacio seguro y de cuidado. Este servicio es un complemento idóneo a la intervención que se realiza con las mujeres ya que se pone a su disposición un servicio para que sus hijos e hijas realicen actividades durante la estancia de sus madres en el EMMA. Los y las menores no son propiamente sujetos de intervención, aunque desde este servicio, se impulsa el desarrollo de actividades lúdicas y educativas que refuercen aspectos emocionales y cognitivos relacionados con la promoción de la igualdad y prevención de la violencia machista, fomentando las relaciones de buen trato a través del juego y actividades de coeducación.

3-1. FORMA DE ACCESO

Las mujeres que acceden al Programa de Atención Integral a Mujeres lo hacen mediante las siguientes vías:

- Mujeres del entorno que solicitan atención de manera directa.
- Derivaciones de otros proyectos EMMA.
- Derivaciones de otros recursos del Distrito Puente de Vallecas.
- Derivaciones de los recursos que forman la Red Municipal de Espacios de Igualdad y Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género.

Los criterios de selección de las participantes del PAIM son los siguientes:

- **Actividades grupales mujeres adultas**, cualquier mujer mayor de edad que demande, ya sea por iniciativa propia o por derivación de otros recursos, ser participante en alguna actividad grupal, será inscrita en el listado de solicitud de la actividad y será seleccionada o no para la realización de la misma en función de las plazas solicitadas. De no ser admitida quedará en lista de espera por si quedaran plazas libres en el futuro.

En la medida de lo posible se intenta promover la inscripción en más de una actividad para poder al menos ofrecerle plaza en una de ellas.

- **Atención individual en mujeres adultas**, se atenderán a todos aquellos casos que accedan al recurso por las vías ya establecidas, quedando excluidos de la intervención aquellos casos en los que:
- Exista un procedimiento judicial abierto, medidas de protección o se detecte violencia de género (en estos casos se procederá a propuesta de derivación al recurso especializado de la red)
- Casos en los que se presente enfermedad mental grave y cuya situación no permita el abordaje desde PAIM se procederá al recurso especializado de salud mental.
- Situaciones cuyo foco de intervención sea ajeno a los malestares o desigualdades de género.
- **Actividades grupales en población adolescente**, será participante cualquier adolescente interesada o interesado en la actividad (en caso de actividades mixtas) en función de las plazas libres y siempre que tenga autorización del tutor o tutora legal.
- **Atención individual a mujeres adolescentes (16 a 18 años)**, se proporciona dentro del Espacio Joven una atención de carácter socioeducativo, donde se acompañará en la experiencia de ser mujer adolescente. Podrán solicitar cita de





manera autónoma y acudir con la autorización de madre/padre o tutoría firmada al iniciar el proceso. Quedarían excluidos los casos mencionados anteriormente en Atención a individual a mujeres adultas.

- **Actividades grupales población general**, en la mayoría de los casos se realizan en espacio grandes hasta completar aforo.
- **Ludoteca EMMA**, el criterio de admisión es que los y las menores tengan entre 0 y 12 años, se haya solicitado previamente. La incorporación irá sujeta a las plazas disponibles siempre y cuando la madre permanezca en el centro en el horario solicitado.

Una vez han accedido al recurso, las mujeres usuarias tienen 2 formas de participación en el mismo:

- **Participación en actividades grupales**, cuando las mujeres se acercan al EMMA con el único objetivo de participar en este tipo de actividades es suficiente con cumplimentar una ficha de inscripción, en la que dejarán constancia del interés que tengan por las diferentes actividades ofertadas. Más adelante y antes del inicio de la actividad grupal, se contactará con ellas a través del medio que hayan indicado en la ficha confirmando o no su participación en la actividad y horario y fechas previstas para su realización.
- **Atención individual**, en los casos en los que las mujeres son derivadas, demandan ellas mismas o se detecta por parte de las profesionales del EMMA la necesidad de este tipo de atención, se lleva a cabo el siguiente itinerario:
- **Primera entrevista**, llevada a cabo por la trabajadora social tras la recepción del informe de derivación o la solicitud de cita previa (si realizan una demanda directa) a través de la unidad administrativa del EMMA. Mantendrán las entrevistas de valoración necesarias para determinar si se adecua al perfil de intervención dentro del EMMA y detectar las necesidades. De común acuerdo con la mujer se decide la derivación a otras profesionales del centro, a talleres grupales dentro del EMMA o a otros recursos especializados para su atención individual.
- **Reunión de equipo**, en este espacio se valoran los casos y se decide qué profesionales intervendrán con cada mujer. A partir de esta reunión la trabajadora social establecerá un diseño de intervención que las distintas profesionales que trabajarán con la mujer deberán consensuar con la usuaria en las primeras sesiones que mantengan.
- **Derivación a la asesoría jurídica**, si se valora como necesario la intervención en esta área, se le dará la primera cita a la mujer usuaria a través de la trabajadora social quién trasladará a la abogada la información necesaria para iniciar la intervención. A partir de entonces, según vaya necesitando nuevas asesorías serán las mujeres u otras profesionales que intervengan con ellas, quienes soliciten las citas posteriores.
- **Derivación atención socioeducativa y/o psicológica**, la trabajadora social es la responsable de dar la primera cita y, a partir de ese momento, serán las profesionales de cada área quienes consensuen con las usuarias como se llevarán a cabo y la frecuencia de las citas sucesivas.

En ambos casos, será la profesional y la usuaria quienes acuerden la periodicidad de las citas, siendo habitual que las sesiones comiencen con una frecuencia semanal y una duración de 1 hora por cada sesión.

- **Proyecto de atención individualizada (PAI)**, cada profesional incorporará al PAI los objetivos que haya acordado con cada mujer a partir de haber mantenido con ella de 1 a 3 citas, según el área de intervención. Una vez cumplimentado por todas las profesionales implicadas, será de nuevo la profesional de referencia trabajadora social la encargada de firmar y consensuar con la mujer los objetivos fijados para la intervención, que podrán cambiarse, modificarse o redirigirse en



las sucesiones revisiones.

A medida que se vayan logrando los objetivos acordados y siempre respetando los tiempos, necesidades y procesos de las mujeres en atención individual, la frecuencia en la intervención se irá distanciando, planteando la intervención a un año con posibles excepciones según los casos.

- **Seguimiento de la intervención**, en paralelo a la intervención más frecuente que hacen las psicólogas y/o educadora social, la trabajadora social mantendrá citas de seguimiento y también citas específicas para tratar temas de su ámbito de actuación (apoyo e información sobre ayudas económicas, búsqueda de vivienda etc.)
- **Coordinación del equipo profesional**, se mantendrá una coordinación fluida y constante con el resto de los recursos que estén en intervención con las mujeres que acuden a citas individualizadas al EMMA.

Se prevé que a lo largo de todo el 2024 el PAIM cuente con un total de **950 personas participantes directas**, estimando que de ellos 700 sean personas adultas y 250 menores (según los criterios de población y actividad ya detallados) y **1200 personas participan de manera indirecta**, entendiendo como tales aquellas personas del entorno que, sin ser principales receptores de la acción se benefician del impacto de la intervención. En el caso del PAIM serían mayoritariamente las familias, las personas más cercanas e incluso la comunidad, estimando unas 750 personas adultas y 450 menores de edad.

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

El PAIM, se desarrollará dentro del Espacio Mujer Madrid, perteneciente a la Fundación José María de Llanos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El EMMA se ubica en el distrito de Puente de Vallecas, concretamente en la zona de El Pozo, sito en calle Martos, 185.

Por localización, la población que participa fundamente es residente en el distrito de Puente de Vallecas, aunque no de manera exclusiva, pudiendo participar cualquier persona residente en el municipio de Madrid.

El horario de atención continúa como en años anteriores, de lunes a viernes en horario ininterrumpido de 9:30h a 20h.



5.- OBJETIVOS

El objetivo general del PAIM, está directamente relacionado con el objetivo estratégico 3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027 aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de julio de 2024: "Garantizar el bienestar social de los madrileños", adaptándose concretamente a la línea de subvención 8: "Fomentar la igualdad, diversidad y atención frente a la violencia de género", más concretamente responde al objetivo específico 29, llevando a cabo un programa destinado a Promover la igualdad de género y la integración social de mujeres en situaciones de vulnerabilidad.

Respecto a los objetivos operativos previstos, se plantean los siguientes propósitos:

1. Sensibilizar sobre la necesidad de avanzar a una sociedad más igualitaria, concienciar en materia de prevención de violencia de género y fomentar las relaciones de buen trato a través del trabajo grupal.
2. Acompañar a las mujeres en el proceso de autoconocimiento, autonomía, agencia y empoderamiento individual y colectivo, mediante la atención integral de un equipo multidisciplinar.
3. Fortalecer el acceso y la participación de las mujeres en los recursos de la comunidad, facilitando la creación de redes de apoyo entre mujeres, que contribuyan a reforzar su recuperación y autonomía personal.
4. Proporcionar espacios de encuentro y acciones formativas entre profesionales del ámbito social y de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
5. A continuación, se establece la relación de los objetivos operativos con las acciones que se llevarán a cabo para su consecución.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:40:58
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:34

CSV : 1C6LBKABO3NAKFQI



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 1	Sensibilizar sobre la necesidad de avanzar a una sociedad más igualitaria, concienciar en materia de prevención de violencia de género y fomentar de las relaciones de buen trato a través del trabajo grupal.							Ponderación: 21%	
ACTIVIDAD 1.1	Coeducación en Centros educativos. Espacio Joven								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic.	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	PERSONAS PARTICIPANTES								
	NÚMERO	SUMATORIO	180	90	90	2%	TRIMESTRAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador 2	NÚMERO DE HORAS IMPARTIDAS								
	NÚMERO	SUMATORIO	30			3%	TRIMESTRAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador 3	GRADO DE SATISFACCIÓN								
	ESCALA 0-10	MEDIA ARITMÉTICA	7			2%	TRIMESTRAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
ACTIVIDAD 1.2	Actividades culturales								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic.	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	PERSONAS PARTICIPANTES								

Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:40:58
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:34

CSV : 1C6LBKABO3NAKFQI



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 1	Sensibilizar sobre la necesidad de avanzar a una sociedad más igualitaria, concienciar en materia de prevención de violencia de género y fomenta de las relaciones de buen trato a través del trabajo grupal.							Ponderación: 21%	
	NÚMERO	SUMATORIO	120	90	30	3%	SEMANAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador 2	NÚMERO DE HORAS IMPARTIDAS								
	NÚMERO	SUMATORIO	60			3%	SEMANAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
ACTIVIDAD 1.3	Coeducación en Espacio joven EMMA								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic.	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	PERSONAS PARTICIPANTES								
	NÚMERO	SUMATORIO	60	50	10	3%	SEMANAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador 2	NÚMERO DE HORAS IMPARTIDAS								
	NÚMERO	SUMATORIO	80			3%	SEMANAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador 3	GRADO DE SATISFACCIÓN								
	ESCALA 0-10	MEDIA ARITMÉTICA	7			2%	TRIMESTRAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM

Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:40:58
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:34

CSV : 1C6LBKABO3NAKFQI



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 2	Acompañar a las mujeres en el proceso de autoconocimiento, autonomía, agencia y empoderamiento individual y colectivo, mediante la atención integral de un equipo multidisciplinar.							Ponderación: 50%	
ACTIVIDAD 2.1	Atención individual: Área trabajo social.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic.	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Nº MUJERES ATENDIDAS								
	NÚMERO	SUMATORIO	160	160	0	4%	ANUAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador 2	Nº INTERVENCIONES REALIZADAS TRABAJO SOCIAL								
	NÚMERO	SUMATORIO	320			3%	ANUAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador 3	GRADO DE SATISFACCIÓN								
	ESCALA 0-10	MEDIA ARITMÉTICA	7			3%	ANUAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM

Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:40:58
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:34

CSV : 1C6LBKABO3NAKFQI



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 2	Acompañar a las mujeres en el proceso de autoconocimiento, autonomía, agencia y empoderamiento individual y colectivo, mediante la atención integral de un equipo multidisciplinar.							Ponderación: 50%	
ACTIVIDAD 2.2	Atención individual: Área psicología.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic.	Fuente de información Cargo responsable	
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Nº MUJERES ATENDIDAS								
	NÚMERO	SUMATORIO	130	130	0	4%	ANUAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador 2	Nº INTERVENCIONES REALIZADAS AREA PSICOLOGIA								
	NÚMERO	SUMATORIO	800			3%	ANUAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador 3	GRADO DE SATISFACCIÓN								
	ESCALA 0-10	MEDIA ARITMÉTICA	7			3%	ANUAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 2	Acompañar a las mujeres en el proceso de autoconocimiento, autonomía, agencia y empoderamiento individual y colectivo, mediante la atención integral de un equipo multidisciplinar.								Ponderación: 50%
ACTIVIDAD 2.3	Atención individual: Área Jurídica.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes Mujeres Hombres		Ponderación	Periodic.	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador 1	Nº MUJERES ATENDIDAS								
	NUMERO	SUMATORIO	110	110	0	4%	ANUAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador 2	NÚMERO DE INTERVENCIONES REALIZADAS ÁREA JURÍDCA								
	NUMERO	SUMATORIO	220			3%	ANUAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador 3	GRADO DE SATISFACCIÓN								
	ESCALA 0-10	MEDIA ARIITMETICA	7			3%	ANUAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
ACTIVIDAD 2.4	Atención individual: Área Educación social.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes Mujeres Hombres		Ponderación	Periodic.	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador 1	Nº MUJERES ATENDIDAS								
	NUMERO	SUMATORIO	50	50	0	4%	ANUAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador 2	NÚMERO DE INTERVENCIONES REALIZADAS ÁREA EDUCACION SOCIAL								



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 2	Acompañar a las mujeres en el proceso de autoconocimiento, autonomía, agencia y empoderamiento individual y colectivo, mediante la atención integral de un equipo multidisciplinar.							Ponderación: 50%	
	NUMERO	SUMATORIO	150			3%	ANUAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador 3	GRADO DE SATISFACCIÓN								
	ESCALA 0-10	MEDIA ARITMETICA	7			3%	ANUAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
ACTIVIDAD 2.5	Atención grupal para el empoderamiento y el autoconocimiento.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Nº DE MUJERES PARTICIPANTES								
	NUMERO	SUMATORIO	130	130	0	4%	SEMANAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador 2	Nº DE HORAS IMPARTIDAS								
	NÚMERO	SUMATORIO	90			3%	SEMANAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador 3	GRADO DE SATISFACCIÓN								
	ESCALA 0-10	MEDIA ARITMETICA	7			3%	TRIMESTRAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 3	Fortalecer el acceso y la participación de las mujeres en los recursos de la comunidad, facilitando la creación de redes de apoyo entre mujeres, que contribuyan a reforzar su recuperación y autonomía personal.							Ponderación: 20%	
ACTIVIDAD 3.1	Actividades de carácter comunitario para el fomento de la igualdad y los buenos tratos entre mujeres y hombres.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic.	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Nº DE PARTICIPANTES								
	NUMERO	SUMATORIO	200	150	50	4%	MENSUAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL COORDINACIÓN PAIM	COORDINACIÓN PAIM
Indicador 2	Nº DE HORAS IMPARTIDAS								
	NÚMERO	SUMATORIO	70			3%	MENSUAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL COORDINACIÓN PAIM	COORDINACIÓN PAIM
Indicador 3	GRADO DE SATISFACCIÓN								
	ESCALA 0-10	MEDIA ARITMETICA	7			3%	TRIMESTRAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL COORDINACIÓN PAIM	COORDINACIÓN PAIM
ACTIVIDAD 3.2	Actividades para el fomento de la salud y autonomía								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic.	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Nº DE MUJERES PARTICIPANTES								



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 3	Fortalecer el acceso y la participación de las mujeres en los recursos de la comunidad, facilitando la creación de redes de apoyo entre mujeres, que contribuyan a reforzar su recuperación y autonomía personal.							Ponderación: 20%	
	NUMERO	SUMATORIO	150	150	0	4%	SEMANAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL COORDINACIÓN PAIM	COORDINACIÓN PAIM
Indicador 2	Nº DE HORAS IMPARTIDAS								
	NUMERO	SUMATORIO	70			3%	SEMANAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL COORDINACIÓN PAIM	COORDINACIÓN PAIM
Indicador 3	GRADO DE SATISFACCIÓN								
	ESCALA 0-10	MEDIA ARITMETICA	7			3%	TRIMESTRAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL COORDINACIÓN PAIM	COORDINACIÓN PAIM

Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:40:58
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:34

CSV : 1C6LBKABO3NAKFQI



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 4	Proporcionar espacios de encuentro y acciones formativas entre profesionales del ámbito social y de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.							Ponderación: 9%	
ACTIVIDAD 4.1	Acciones Formativas								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic.	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	PERSONAS PARTICIPANTES								
	NÚMERO	SUMATORIO	160	110	50	3%	TRIMESTRAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador 2	NÚMERO DE HORAS IMPARTIDAS								
	NÚMERO	SUMATORIO	12			3%	TRIMESTRAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador 3	GRADO DE SATISFACCIÓN								
	ESCALA 0-10	MEDIA ARITMÉTICA	7			3%	TRIMESTRAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM

Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:40:58
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:34

CSV : 1C6LBKABO3NAKFQI





Los datos referidos al número de participantes hombres y mujeres en cada actividad son de carácter orientativo.

6. ACTIVIDADES

6.1 ACTIVIDADES GRUPALES

Toda actividad desarrollada desde el PAIM va dirigida a cubrir sus objetivos operativos quedando divididas en las siguientes categorías:

- Coeducación en Centros educativos
- Coeducación en Espacio joven EMMA
- Actividades culturales
- Atención grupal para el empoderamiento y el autoconocimiento.
- Actividades de carácter comunitario para el fomento de la igualdad y los buenos tratos entre mujeres y hombres.
- Actividades para el fomento de la salud, autonomía y empoderamiento.
- Acciones Formativas

Respetando estas categorías el Programa de Atención Integral a Mujeres, ha diseñado una programación de actividades de carácter estable durante todo el año (enero a diciembre de 2024) que se adecua a los objetivos y actividades indicadas en el apartado 5.

Además, durante el año y en función de la demanda y de las necesidades detectadas, se podrán programar otras actividades al amparo del objetivo general del PAIM, que complementen las actuaciones ya programadas.

Estas actividades van dirigidas fundamentalmente a mujeres mayores de edad, salvo aquellas planteadas para población adolescente que incluyen a chicas y chicos de entre 13 y 17 años. Por último, las actividades de carácter comunitario incluyen al público general, donde se incluiría también a participantes hombres.

Las actividades grupales planteadas y su temporalización son:

6.1.1 COEDUCACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS

Las acciones coeducativas se realizan de enero a junio y según disponibilidad del Plan de Acción Tutorial de los Centros de Educación Secundaria.

La naturaleza de las actividades es formato taller, se realizará en las horas destinadas a tutoría y la duración de las sesiones será de 50 min.

Los talleres serán facilitados por la Educadora social de EMMA.

La educación para la igualdad, prevención de violencia machista y fomento del buen trato entre adolescentes pretende dotar al alumnado de herramientas para la desactivación del aprendizaje sexista y contrarrestar los mensajes y actitudes que abonan el terreno de relaciones de desigualdad que fomentan actitudes violentas.





6.1.2 COEDUCACIÓN EN ESPACIO JOVEN EMMA.

LAS CHICAS DEL BARRIO.

Las chicas del Barrio del espacio joven EMMA es espacio seguro y de confianza para compartir experiencias comunes en Chicas adolescentes de 13 a 17 años. En el taller las participantes y sus necesidades son las protagonistas de las sesiones, acordando de manera asamblearia los contenidos y siendo la educadora social del PAIM la acompañante y facilitadora de las dinámicas de cada sesión. Este taller se realiza de enero a diciembre, los jueves de 18 a 20h.

En esta actividad se pretende:

- Fomentar el autoconocimiento y la salud emocional.
- Promover la educación afectivo-sexual con perspectiva de género.
- Prevenir las relaciones de violencia y fomento de los buenos tratos.
- Proporcionar alternativas de ocio saludable con enfoque feminista.
- Generar una red de apoyo mutuo entre las participantes.

6.1.3 ACTIVIDADES CULTURALES

DÍA DE LA ESPECTADORA.

Taller donde mediante el diálogo y el debate se pretende completar la experiencia que supone ver una película, descubriendo, interiorizando y debatiendo las diferentes realidades que nos ofrece el cine.

Se realiza mensualmente, el primer viernes de cada mes. En horario de 17:30 a 19:30h

Los objetivos del día de la espectadora son:

- Promover la participación de las mujeres en espacios de debate y reflexión a través del análisis de películas.
- Propiciar el intercambio de ideas, experiencias, emociones suscitadas mediante el diálogo.
- Alentar la mirada al descubrimiento de las diferentes realidades que nos ofrece el cine.
- Ofrecer una alternativa de ocio distendida y lúdica.

La actividad es facilitada por diferentes profesionales del equipo.

Dirigido a mujeres y hombres mayores de edad.

EXPOSICIONES, VISITAS CULTURALES

Desde el PAIM se proponen diferentes salidas culturales, visitas a museos, exposiciones etc, se van programando según la disponibilidad de los lugares a visitar. El objetivo es acercar a las mujeres participantes diferentes expresiones culturales que contribuyan a mejorar sus conocimientos culturales, así como a afianzar las redes de apoyo entre las participantes.

Al depender de terceras entidades para la programación, no se puede calendarizar esta actividad, llegando a cubrir junto a otras intervenciones culturales, la meta de 60 horas de intervención.

Desde el PAIM, no solo se proponen salidas externas, también se traen diferentes opciones culturales al propio centro.





6.1.4 ATENCIÓN GRUPAL PARA EL EMPODERAMIENTO Y AUTOCONOCIMIENTO.

EMPODERAMIENTO JURÍDICO.

Se plantea la creación de un “Espacio Seguro de Empoderamiento en lo Jurídico” que sirva, a las mujeres participantes, de herramienta de ayuda para un mayor conocimiento de los procesos judiciales que vayan a iniciar o por un simple deseo de obtener más información/comprensión de aspectos jurídicos que les interesen.

A través del acercamiento a la realidad jurídica de los temas a abordar, se fomenta la participación y la reflexión, ayudando a las participantes en la toma de decisiones y el desarrollo de la autonomía personal.

Se pretende:

- Proporcionar información jurídica de los distintos temas a tratar en las sesiones.
- Proporcionar herramientas y habilidades a las participantes para que puedan fortalecer y manejarse mejor en sus procesos jurídicos.
- Aclarar dudas frecuentes acerca del cumplimiento de las sentencias judiciales para que puedan sentirse más seguras.
- Proporcionar a las mujeres información sobre el ejercicio de sus derechos y de los recursos jurídicos disponibles.

Las sesiones están programadas para los meses de febrero, mayo, julio, septiembre y noviembre. En la tarde del martes de 17:00 a 19:00 horas. El taller es facilitado por la abogada del PAIM.

Dirigido a mujeres mayores de edad.

MUJERES “SOMOS REFUGIO”

Pensado para ser un lugar de encuentro y crecimiento. Un grupo para conocerse, respetarse y avanzar lejos de lo que nos daña. Se trabajará a través de la reflexión, dinámicas y de canciones que se irán compartiendo en cada sesión.

Se realiza de enero a diciembre, los miércoles de 17:30 a 19:30h.

En esta actividad semanal se pretende dotar a las mujeres participantes, mayores de edad, de un espacio grupal de reparación y apoyo emocional. El taller es facilitado por una de las psicólogas del PAIM.

6.1.5 ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMUNITARIO PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD Y LOS BUENOS TRATOS ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Estas actividades van dirigidas tanto a mujeres como a hombres, con el objetivo de crear espacios comunitarios donde se trabaje para ayudar a disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres.

Dentro de estas actividades se realizan actos conmemorativos en días señalados (8 de marzo y 25 de noviembre).

Además, se programan diferentes actividades en las que puedan participar mujeres y hombres, como, por ejemplo, exposiciones, representaciones teatrales, conciertos etc..





6.1.6 ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA SALUD, AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO.

LA LLAMA MORADA

Es un espacio de silencio y meditación para que las participantes puedan encontrarse con ellas mismas a través de diferentes prácticas meditativas. El taller será facilitado por las psicólogas del PAIM. Se realiza de enero a abril a diciembre, los jueves de 10:30 a 11:30h

Los objetivos que se pretenden con el taller son:

- Mejora de la salud física y emocional.
- Desarrollo de la inteligencia emocional y el autoconocimiento
- Reducción de la ansiedad y la tensión muscular
- Desarrollar un estar en el aquí y el ahora aumentando la concentración
- Mejorar el estado de ánimo.
- Establecer una mayor conexión con una misma y con la vida.

Dirigido a mujeres mayores de edad.

DIVERSAS-GRUPO PARA MUJERES MAYORES DE 65 AÑOS

Espacio para conocerse, compartir y reflexionar sobre las desigualdades que viven las mujeres mayores de 65 años, analizando las características específicas y barreras concretas que es necesario abordar ante situaciones de desigualdades de género y vivencias de violencias machistas.

En este grupo es fundamental la reflexión sobre cómo afecta el envejecimiento de manera diferente a hombres y a mujeres, evaluando los factores de riesgo que determinan su especial vulnerabilidad ante situaciones de violencia de género.

A través del grupo, se mejoran y refuerzan los aspectos que impactan directamente en su salud y en su autoestima, con el objetivo de mejorar su bienestar físico, psicológico y emocional.

Se realiza de enero a diciembre, los martes de 10:30 a 12:30h.

ZUMBA FEMINISTA

Es una actividad para bailar, hacer ejercicio y conectar con el cuerpo a ritmo feminista. Se realiza quincenalmente de enero a abril, los lunes de 11 a 12h y de 18 a 19h.

Los objetivos del taller son:

- Realizar actividad física de manera saludable.
- Ofrecer alternativa de música feminista y reivindicativa.
- Socializar y disfrutar a través del baile.
- Mejorar el autoconcepto a través de la expresión corporal.
- Favorecer un ambiente distendido y de cuidado.

El taller es facilitado por la trabajadora social del PAIM.





6.1.7 ACCIONES FORMATIVAS

El PAIM promueve la formación tanto a diferentes profesionales de la intervención social externos, como dentro del propio equipo, facilitando una formación continua adecuada a la mejora del desempeño profesional.

Dentro de estas propuestas, se realiza al menos una formación interna, destinada solo al equipo de intervención del PAIM y una formación abierta a los diferentes profesionales externos, este año se celebrará la IX Jornada contra la violencia machista, jornada dirigida a profesionales de la intervención social de diferentes recursos, que ya está muy afianzada y se ha convertido en un referente de formación anual en el entorno.

Además de estas 2 opciones el PAIM realiza a lo largo del año diferentes formaciones y asesoría, así como intervenciones en jornadas a demanda de otros recursos y según disponibilidad de las profesionales del PAIM.

6.2 METODOLOGÍA DE INTERVENCION EN ACTIVIDADES GRUPALES.

Los principios rectores de la intervención que desarrollará el Programa de Atención Integral a Mujeres serán los recogidos por la legislación vigente e incluyendo los principios de intervención propios del programa que van en línea y consonancia con los marcados por la ley.

Serían los siguientes:

- **Perspectiva de género**, incorporando en todas las metodologías de trabajo, la valoración de las experiencias y aprendizajes específicos y diversos, el cuestionamiento de los roles/modelos de género socialmente impuestos, la generación de alternativas y estrategias de diversificación y la relevancia de los aprendizajes de los cuidados como significativos y relevantes para el ámbito personal y laboral.
- **Enfoque de Derechos Humanos**, dentro del Programa de Atención Integral a Mujeres se garantiza la promoción y protección de los derechos humanos.
- **Interseccionalidad**, contemplando en los procesos de intervención otras desigualdades presentes, además de la de género, como la etnia, la clase, la discapacidad, la orientación sexual, la religión, la casta, la edad, la nacionalidad etc.
- **Respeto a la autodeterminación y protagonismo de los procesos de toma de decisiones de las mujeres**. Las participantes establecen y definen su propio proyecto de intervención de manera voluntaria y consensuada con el equipo de profesionales, facilitando el compromiso y la propia responsabilidad en los procesos de cambio.
- **Individualización**, se realiza una intervención que permite a cada persona trabajar a su propio nivel y ritmo desde sus capacidades y situación en la que se encuentra, poniendo el acento en el desarrollo de recursos y opciones personales para el logro de sus objetivos.
- **Confidencialidad**, queda garantizada que la información personal será protegida y no será divulgada.
- **Multidisciplinariedad de la intervención**, el equipo de profesionales que acompaña y apoya a las mujeres en sus procesos de empoderamiento y recuperación frente a los malestares derivados del género estará compuesta por profesionales de diferentes áreas de intervención garantizando así una asistencia integral como indica la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de



Protección Integral contra la Violencia de Género.

- **Trabajo en red con otros recursos**, articulando canales de coordinación y derivación, dentro del propio EMMA así como con los recursos de la Red de Espacios de Igualdad y Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid.

Se continuará con los sistemas de coordinación actuales con aquellos recursos y servicios públicos y comunitarios que sean necesarios para producir sinergias que mejoren la atención y la autonomía de las mujeres.

Basándose en otros principios metodológicos, las actuaciones que tendrán lugar a lo largo de 2024 cubren los siguientes niveles de intervención comunitaria:

- Actuaciones de prevención primaria.
- Apoyo para la realización de actividades formativas para profesionales.
- Participación en mesas del Distrito y comisiones de trabajo de Puente de Vallecas.

Grupal:

- Actuaciones de prevención primaria para el empoderamiento colectivo de las mujeres.
- Sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres, fomento de las relaciones de buen trato y prevención de violencia machista.
- Recuperación frente a las desigualdades de género.

Individual:

- Actuaciones que fomenten la autonomía y el bienestar personal, favoreciendo procesos para el autocuidado y el fortalecimiento de los recursos propios de recuperación y mejora de las condiciones de vida de las mujeres.

6.3 ATENCIONES INDIVIDUALES

Desde el PAIM se ofrece atención individualizada a aquellas mujeres que se detectan, lo demandan o vienen derivadas de otros recursos y se valora su idoneidad para recibir este tipo de atención. La intervención se lleva a cabo por un equipo de atención integral multidisciplinar y se plantea en torno a un año desde el inicio de la atención psicológica (si esta fuese necesaria) de no serlo sería desde la primera cita con trabajo social. La atención individual se divide en diferentes áreas.

6.3.1 ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

Desde esta área se hace una primera acogida y valoración de casos individuales, Se mantiene diversas entrevistas de valoración para determinar si se adecua al perfil de intervención dentro del PAIM y detectar las necesidades. De común acuerdo con la mujer se decide la derivación a otras profesionales del centro, a talleres grupales dentro del EMMA o a otros recursos especializados para su atención individual.

La trabajadora social mantendrá citas de seguimiento y también citas específicas para tratar temas de su ámbito de actuación (apoyo e información sobre ayudas económicas, en la búsqueda de vivienda etc.) con las mujeres en intervención.





6.3.2 ÁREA DE PSICOLOGÍA

El objetivo de esta área es acompañar y apoyar a las mujeres que acuden al PAIM, fomentando su empoderamiento, acogiéndola en un entorno de confianza, seguridad, tranquilidad, respeto, privacidad y confidencialidad.

Es fundamental destacar que se incorpora en la intervención la perspectiva de género lo que implica una mirada a la familia y a la persona abordando en todo momento las condiciones diferentes y diferenciales que viven hombres y mujeres producto de los roles de género.

Se busca que las mujeres participantes obtengan un mejor conocimiento de sí mismas entendiendo las conductas, vínculos y emociones que puedan estar ligadas a su malestar.

La intervención en esta área se plantea a un año, siendo cada caso revisado a los 6 meses.

6.3.3 ÁREA JURÍDICA

Esta área cubre las necesidades de información, acompañamiento y orientación jurídica, en las siguientes materias:

- Ejercicio de sus derechos colaborando en el desarrollo y preparación de sus procesos judiciales en coordinación con los/as abogados del turno de oficio o particulares.
- Asistencia jurídica gratuita (si es el caso según los recursos económicos de la víctima). - Alegaciones y recursos tras sentencias, etc.
- Información y Orientación en materia de derecho civil, penal, administrativo, laboral, extranjería.
- Civil: asesoramiento sobre las medidas que se deriven de los procesos de separación y divorcio: regímenes de visitas, pensión de alimentos, pensión compensatoria, atribución de la vivienda habitual,...
- Penal: interposición de denuncia penal por violencia de género y sus consecuencias jurídicas, requisitos de la Orden de protección y las medidas cautelares civiles y penales que pueden adoptarse, fases del procedimiento.
- Laboral: orientación jurídica del ejercicio de sus derechos. Derivación al SOJ, papeleta de conciliación ante el SMAC.

6.3.4. ÁREA EDUCACIÓN SOCIAL

En esta área se interviene con mujeres de manera mayoritaria pero también acoge a mujeres adolescentes de 16 a 18 años, previa autorización.

Con relación a las mujeres mayores de edad se atenderán casos donde se detecte o manifiesten dificultades en las relaciones maternofiliales, de crianza, o con las que sea necesaria tratar pautas de conducta, hábitos con relación a sus criaturas, abordando los siguientes contenidos:

- Favorecer la mejora de sus habilidades parentales, proporcionándoles estrategias y habilidades educativas para que pueda hacer un acompañamiento adecuado.
- Empoderar a las mujeres en su papel de madres.
- Proporcionarles estrategias y habilidades educativas.
- Favorecer la mejora del vínculo materno filial.
- Proporcionar pautas para el manejo del comportamiento y resolución de conflictos.
- Acompañar en la toma de decisiones respecto a la crianza de su hijo/a



Respecto a las adolescentes, se trabajan, prioritariamente, estrategias para la autorregulación emocional, se genera un espacio para el autoconocimiento y mejora de su autoconcepto.

7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

El Espacio Mujer Madrid nace como idea en el año 2005 al amparo de la reciente **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**. Pretendiendo ser un centro de intervención integral real, para mujeres víctimas de violencia de género, donde pudieran estar alojadas, recibir intervención especializada para superar el daño generado por la situación de violencia y dotarlas de formación para la obtención de un empleo que les diese la independencia económica.

El EMMA se concibió con esta idea, pero ha tenido que adaptarse y reinventarse en varias ocasiones, hasta conformar lo que es actualmente. Siempre ha mantenido como base principal de su intervención la lucha contra la desigualdad de género y contra la violencia machista como máxima representación de esta desigualdad. Toda actividad que se desarrolle dentro del EMMA persigue este fin.

A lo largo de 2024 se desarrollará en el EMMA el Programa de Atención Integral a Mujeres financiado, a través y contando con el apoyo del **Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social** dentro de la **Dirección General de Políticas de Igualdad y contra la Violencia de Género**.

El EMMA, lleva trabajando en el distrito de Puente de Vallecas desde 2013, llegando a convertirse en un lugar de referencia en materia de violencia machista e igualdad entre mujeres y hombres, tanto para las mujeres del distrito como para los y las profesionales del entorno.

7.1 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El **Programa de Atención Integral a Mujeres** nace al amparo de 2 leyes fundamentales.

- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, que tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida.
- **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, en la que se habla de desarrollar programas que trabajen en torno a la sensibilización, prevención y detección de situaciones de violencia de género y se garantiza una asistencia social integral para las víctimas y sus hijos e hijas.

A nivel autonómico la Comunidad de Madrid desarrolla su propia Ley contra la violencia de género, **Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid**, donde también se habla sobre las medidas de prevención indicando que irán encaminadas a detectar las situaciones de riesgo en que se encuentren las víctimas y potenciales víctimas de Violencia de Género, a evitar que se les produzcan daños efectivos, así como a conocer las causas y efectos de la misma.



El PAIM desarrolla su actividad en la ciudad de Madrid, y en la zona donde tiene más impacto es en el distrito de Puente de Vallecas. Desde el 2016 el PAIM colabora estrechamente con la Red Municipal de Espacio de Igualdad y con la Red de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja, complementando las actuaciones que viene desarrollando la Red Municipal hasta el momento actual, cuyas líneas de actuación se recogen en el documento de **21 medidas prioritarias para erradicar la violencia contra las mujeres del Ayuntamiento de Madrid**. Documento que se centra en marcar las líneas principales para el abordaje de la violencia de género durante los próximos cuatro años.

El Programa de Atención Integral da su apoyo al Ayuntamiento para lograr la consecución de lo marcado en este documento, ya que centra su intervención en los ejes que lo vertebran, siendo estos:

- La sensibilización y prevención.
- Detección y atención.
- Medidas para lograr la autonomía socioeconómica de las víctimas.
- Coordinación de recursos municipales, autonómicos y nacionales.

El objetivo del PAIM, de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Servicios Sociales, PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL 2022-2024 es:

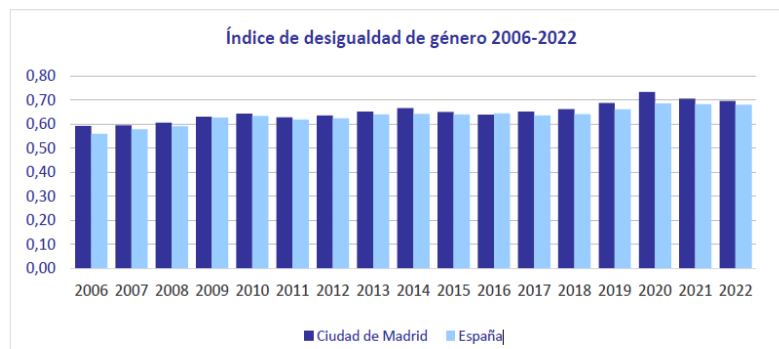
“Promover la igualdad de género y no discriminación por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género o por pertenencia a etnia gitana y erradicar la violencia hacia las mujeres.”

A continuación, se aportan datos estadísticos extraídos de diferentes estudios realizados por el Ayuntamiento de Madrid que sustentan y justifican el desarrollo de un programa que contribuya directamente a la disminución de las desigualdades de género.

En primer lugar, cabe destacar el **Índice de desigualdad de género de la ciudad de Madrid (IDESGEN)**, este índice identifica cinco ámbitos de interés (educación, trabajo productivo remunerado, trabajo productivo no remunerado, ingresos económicos y proceso de toma de decisiones). El IDESGEN se obtiene desde el año 2005, lo que permite tener una visión amplia de lo ocurrido en los últimos años. La última publicación es de noviembre de 2023, ofrece un índice de desigualdad en la Comunidad de Madrid de 0,696 sobre 1, experimentándose este año un descenso interanual que ya tuvo lugar también en 2016.

En 2015 se alcanzó el máximo con 0,854 y a partir de ahí y hasta 2019 el índice ha ido cayendo. La evolución muestra que la tendencia es hacia la igualdad, aunque de una forma muy lenta y experimentando retrocesos. La siguiente tabla muestra la evolución del índice de desigualdad desde el 2006 hasta 2022, tanto en Madrid como a nivel nacional.





Fuente: Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.

A continuación, se muestra la evolución de los distintos ámbitos que componen el índice de desigualdad de género entre los años 2006-2022.



Se aprecia en la medición longitudinal de la evolución en términos de igualdad entre mujeres y hombres en la década y media que abarca la serie estudiada puntos de avance en la ciudad de Madrid si bien se detectan variaciones y tendencias que señalan los aspectos más frágiles de la discriminación de las mujeres y sus brechas correspondientes.

Se consolida la superación del nivel de igualdad de las mujeres en Educación y se repite el encasillamiento en Trabajo productivo no remunerado o la feminización de las tareas de cuidados de la familia y el hogar.

En trabajo productivo remunerado, el indicador, ya en Madrid (0,736) ya en España (0,773) muestra un continuo alejamiento del valor 1 para las mujeres, que marca la persistencia de la desigualdad de las mujeres, menor igualdad respecto a los hombres, describiendo una tendencia a la baja desde 2016.





Si nos fijamos en los datos por diferentes ámbitos se observa que, exceptuando el ámbito educativo, las mujeres en la ciudad de Madrid tienen una clara situación de desventaja.

Cabe destacar, los datos que se nos muestran en el ámbito de toma de decisiones, que mide el grado en que las mujeres están presentes en puestos de poder, y el ámbito del trabajo no remunerado, que muestra cómo las mujeres siguen siendo las principales responsables del trabajo de cuidados. Ambos han sido y continúan siendo los más bajos, lo que deja constancia de la menor incorporación de las mujeres a los puestos de poder, visibilizando una clara desigualdad en este ámbito, a la que se suma la constatación de que no se ha conseguido incorporar de manera igualitaria a los hombres a las tareas de cuidados, esenciales para la vida.

A continuación, y para aterrizar aún más sobre la realidad del entorno donde se realiza el PAIM, nos serviremos del estudio sociodemográfico realizado por el Ayuntamiento, **Panel de indicadores y barrios de distritos de Madrid 2023**. Pondremos la atención en 3 indicadores fundamentales que reflejan las desigualdades percibidas por la población de Madrid y en concreto la de Puente de Vallecas.

- **Desempleo:** la tasa absoluta de paro registrado en Puente de Vallecas es de 10,75 para las mujeres y de 8,76 para los hombres, desigualdad que se acrecienta aún más cuando hablamos de personas desempleadas de larga duración.
- **Salud:** las mujeres de la ciudad de Madrid tienen una menor autopercepción de buen estado de salud que los hombres, además tienen un mayor porcentaje de presencia de enfermedades crónicas, así como mayor probabilidad de padecer enfermedad mental que los hombres.
- **Riesgo pobreza o exclusión:** Puente de Vallecas ocupa, según este panel de indicadores, la posición número 1 en el ranking de distritos de vulnerabilidad territorial, además la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social en mujeres en la ciudad de Madrid es del 28,6% frente al 27,6% para los hombres.

Además, el Distrito de Puente de Vallecas, es uno de los distritos con un mayor número de atenciones en los servicios de la Red Municipal de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja, según se recoge en la **Memoria de Actividades 2022 del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social**, última publicada por el Ayuntamiento de Madrid.

Dicha memoria aporta los datos del Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género **SAVG 24 Horas** y los **Puntos Municipales (PMORVG) I, II y III** del Observatorio Regional de la Violencia de Género, así como de las atenciones realizadas en los Espacios de Igualdad Municipales.

Cabe destacar que en el servicio especializado en la atención de emergencia a mujeres víctimas de violencia de género por parte de su pareja o expareja (SAVG 24 HORAS) fueron atendidas un total de 2019 mujeres de manera presencial (un 8% más que el año anterior), de las cuales 1.430 fueron mujeres nuevas, 320 mujeres fueron reingresos y 269 eran mujeres en activo de periodos anteriores. El mayor número de casos nuevos atendidos se sitúa, en los distritos de Puente de Vallecas y Carabanchel.

Reseñable es también que, en los Puntos Municipales del Observatorio Regional contra la Violencia de Género, Puente de Vallecas es el segundo distrito en nivel de atención.

Con lo que queda constatado que el Distrito de Puente de Vallecas, donde se ubica el Programa de Atención Integral a Mujeres, es el que tiene mayor prevalencia de casos de violencia de género entre su población.

En cuanto a datos de los Espacios de Igualdad, en 2022, la **Red de Espacios de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid** contaba con un total de 18 Espacios de Igualdad en 17 distritos de la ciudad, siendo el distrito de Puente de Vallecas uno de los



pocos de Madrid en los que aún no se ha implantado un Espacio de Igualdad perteneciente a la red del Ayuntamiento de Madrid.

Ante el análisis de estos datos queda constatado la necesidad de emplear recursos que contribuyan a la mejora de la situación de desigualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, tal como propone, el Programa de Atención Integral a Mujeres, a través del desarrollo de diferentes actividades a lo largo de 2024.

7.2 DESARROLLO DE ACTIVIDADES

En el apartado 6 de este documento quedan explicadas las actividades que se van a realizar desde el PAIM a lo largo de 2024, yendo todas ellas dirigidas a contribuir al avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres, pudiendo dividirse en los siguientes tipos de actuaciones:

ACCIONES COEDUCATIVAS: dirigidas a menores y adolescentes para impulsar el cambio de valores y actitudes frente a la igualdad y la violencia de género. Desde el PAIM se trabaja en 2 líneas:

- **Coeducación en Centros educativos.**
- **Coeducación en Espacio joven EMMA.**

ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN: destinadas a promover el cambio de creencias y actitudes frente a la desigualdad entre mujeres y hombres. Se recogen en las que hemos denominado: **Actividades de carácter comunitario para el fomento de la igualdad y los buenos tratos entre mujeres y hombres**, van dirigidas al público en general, son actividades de carácter comunitario para el fomento de la igualdad y los buenos tratos entre mujeres y hombres, donde podrían ubicarse actividades tales como: exposiciones, conciertos, representaciones teatrales, presentaciones de libros, acciones formativas etc.

ACCIONES POSITIVAS: dirigidas específicamente a las mujeres para promover su empoderamiento personal, colectivo y social y facilitar cambios en sus condiciones de vida, estas acciones constituyen el grueso de la intervención desde el PAIM, las dividimos entre estas 2 líneas de actuación:

- **Atención integral e individual** a aquellas mujeres en las que se valore que este acompañamiento es necesario para continuar su proceso hacia la autonomía.
 - **Atención social**
 - **Atención psicológica**
 - **Atención jurídica**
 - **Atención educativa.**
- **Actuaciones grupales para mujeres**, estas actividades cubren la necesidad de crear espacios de reflexión, considerándolos una de las mejores y más útiles herramientas para posibilitar el empoderamiento personal y colectivo, así como la prevención de las desigualdades por razón de género y la violencia machista.

En los talleres y grupos de reflexión, las mujeres podemos tomar conciencia de la interiorización de las normas y valores culturales sobre cómo debemos ser, sentir y comportarnos, de los roles asignados, de la falta de poder y las dificultades para participar en el mundo laboral, cultural, económico y político. También podemos trabajar las dificultades para el cambio y dejar atrás la culpa, el miedo y la inseguridad.



Las actividades grupales quedan divididas en los siguientes grupos según el objetivo al que den respuesta (de los expuestos en el apartado 5):

- **Actividades culturales.**
- **Atención grupal para el empoderamiento y el autoconocimiento.**
- **Actividades para el fomento de la salud, autonomía y empoderamiento.**

ACCIONES QUE FAVOREZCAN A LA CONCILIACIÓN: el EMMA pone a disposición de las mujeres participantes un servicio de ludoteca para sus hijos e hijas de entre 0 y 12 años, que sirve para garantizar el cuidado de los y las menores durante el tiempo de permanencia de sus madres en el centro.

ACTUACIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO: entre los objetivos del PAIM no está la intervención con víctimas de violencia de género, pero sí es un lugar donde identificarse y reconocerse como víctima y a partir de ahí ser derivadas a un recurso especializado, o bien sirve de punto de información para aquellas mujeres que manifiesten ser víctimas de violencia de género, en estos casos desde el PAIM se les informa y asesora y se deriva a los servicios especializados.

7.3 SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El procedimiento de evaluación es común a todo el proyecto técnico (se explica en el punto 9 de este documento) y los resultados se presentarán en la memoria de actuación del proyecto, a la finalización de este. Esto se debe a que todas las actuaciones desarrolladas dentro del PAIM van en sí mismas destinadas a la reducción de desigualdades de género, tal como se pueden apreciar en los objetivos de éste.

Para el correcto desarrollo de este programa se propone un seguimiento y evaluación continua, que permitirá incorporar cambios y, en suma, aprender de la práctica y dotar de mayor calidad al proyecto.

Se pasarán cuestionarios de satisfacción al finalizar cada taller, y al final de año en el caso de los cuestionarios para asesorías individuales, todos los cuestionarios están incluidos en el Anexo I de este documento y en ellos se pueden ver las preguntas que dan respuesta a los indicadores de carácter cualitativo del PAIM, que fundamentalmente, tienen que ver con el grado de satisfacción de las mujeres participantes, y con los objetivos que se han obtenido en los procesos de atención individualizada.

No obstante, a continuación, se establecen 2 indicadores de género que evidencian, cuantifican y verifican los cambios producidos a través del PAIM.





INDICADOR	META		UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE INFORMACIÓN	CARGO RESPONSABLE
Nº de mujeres que usan la ludoteca EMMA	80		Sumatorio	Certificado representante legal	Coordinación PAIM
Nº de participantes totales en actividades grupales del PAIM	MUJERES 700	HOMBRES 90	Sumatorio	Certificado representante legal	Coordinación PAIM

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

8.1 INFRAESTRUCTURA

El Espacio Mujer Madrid es un edificio propiedad de la Fundación José María de Llanos con una superficie de 5.011 metros cuadrados.

Es un espacio destinado a la promoción, asesoramiento, empoderamiento, relación y formación de las mujeres de nuestro entorno y especialmente comprometido con la lucha contra la violencia de género.

En este espacio para este año 2024 se prevé sean desarrollados catorce proyectos. Trece de ellos se centrarían en una parte del edificio, donde conviven el PAIM y el Espacio de Formación y Empleo, quedando la otra parte del edificio enteramente para el desarrollo del Proyecto de Alojamiento para mujeres en situación de vulnerabilidad con menores.

La zona del edificio donde se desarrolla el PAIM cuenta con las siguientes zonas:

- Entrada (Hall) es donde está ubicada la profesional que se ocupa de la recepción de las mujeres asistentes y funciona también como sal de espera.
- 1º planta: sala de informática, ludoteca, gimnasio, 1 aula multiusos y terraza. En esta planta también está ubicada la sala de descanso del personal.
- 2º planta: zona de trabajo para profesionales donde ofrecen atención personalizada: abogada, psicóloga, trabajadora y educadora sociales, 2 aulas multiusos, despacho de administración, sala de conferencias y biblioteca.
- 3º planta: es donde se ubica el salón de actos.

Todas las plantas están dotadas de aseo.

En cuanto a los recursos materiales necesarios, se cuenta con unos recursos básicos en material de papelería, cada taller puede necesitar materiales específicos para su desarrollo, este gasto queda contemplado en el presupuesto que se detalla en el punto 8.2.

Además, el centro cuenta con equipamiento técnico y tecnológico. Cada profesional cuenta con ordenador en su puesto de trabajo, conectado al escáner/impresora. Se dispone de medios técnicos móviles que se desplazan a las diferentes salas para el desarrollo de las actividades. Este equipamiento móvil está formado por 5 ordenadores portátiles y 3 proyectores, y 3 altavoces.

Cuenta con un aula de informática equipada con 20 ordenadores.



8.2 RECURSOS HUMANOS

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto sobre jornada completa
1	Directora técnica de programas	• Promoción, impulso y coordinación en el desarrollo e intervención desde los distintos espacios y actividades del centro. • Intervención directa en las distintas actividades y espacios del centro. • Adecuación y facilitación de los procedimientos de coordinación entre el equipo de profesionales. • Supervisión de la gestión y justificación económica. • Enlace, en lo relativo a los aspectos técnicos de la intervención, entre el Programa de Atención Integral a Mujeres y el resto de los programas desarrollados en EMMA. • Difusión, promoción y enlace entre el Programa de Atención a Mujeres, resto de programas desarrollados en EMMA y la población y recursos existentes en el distrito. • Contribución al proceso de empoderamiento de las mujeres de forma integral y coordinada con el resto de profesionales y de actividades del programa. • Apoyo profesional y formativo en acciones grupales y tutoriales propias del área de competencia y de especialización. • Coordinación con los recursos comunitarios y de participación necesarios para el impulso de los procesos de mejora y cambio de las mujeres.	50%
1	Coordinadora/Abogada	• Promoción, impulso y coordinación en el desarrollo e intervención desde los distintos espacios y actividades del centro.	87,01%

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:40:58
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:34

CSV : 1C6LBKABO3NAKFQI



Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto sobre jornada completa
		- Intervención directa en las distintas actividades y espacios del centro. - Adecuación y facilitación de los procedimientos de coordinación entre el equipo de profesionales. - Difusión, promoción y enlace entre el Programa de Atención Integral a Mujeres, resto de programas desarrollados en EMMA y la población y recursos existentes en el distrito. - Apoyo y asesoramiento legal dentro del programa de atención integral. - Contribución al proceso de empoderamiento de las mujeres de forma integral y coordinada con el resto de las profesionales y de actividades del proyecto. - Apoyo profesional y formativo en acciones grupales y tutoriales propias y de especialización - Coordinación con los recursos comunitarios y de participación necesarios para el impulso de los procesos de mejora y cambio de las mujeres.	
3	Psicólogas	- Identificación y análisis de las problemáticas psicoemocionales de las mujeres. - Generación de un espacio de calidez, escucha y contención donde las mujeres puedan expresar y poner palabras a sus problemas y conflictos. - Detección de hitos vitales y acontecimientos significativos (rupturas, duelos, violencia, problemas de salud...) presentes en las biografías de las mujeres que puedan estar relacionados con las problemáticas actuales. - Establecimiento de un marco para una reflexión crítica sobre la influencia de los condicionantes de género en el malestar de las mujeres. - Generación de cambios en las posiciones subjetivas de las mujeres respecto a su malestar. - Desarrollo la autoestima, las fortalezas y las capacidades de las mujeres.	77,92% 75,32% 19,48%

Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:40:58
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:34

CSV : 1C6LBKABO3NAKFQI



Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto sobre jornada completa
		• Realización de funciones de atención individual centrada en la recuperación de mujeres expuestas a situaciones de desigualdad de género, así como actividades de prevención y detección de las diferentes expresiones de la violencia machista a nivel grupal y con actuaciones de carácter comunitario. • Contribución al proceso de empoderamiento de las mujeres de forma integral y coordinada con el resto de las profesionales y de actividades del proyecto. • Apoyo profesional y formativo en acciones grupales y tutoriales propias del área de competencia y de especialización. • Coordinación con los recursos comunitarios y de participación necesarios para el impulso de los procesos de mejora y cambio de las mujeres.	
1	Educadora social	• Apoyo a coordinación de PAIM Apoyo y acompañamiento en el desarrollo de programas de atención integral. • Dinamización de espacios, talleres, actividades para el desarrollo de la autoestima, gestión emocional, empoderamiento personal de las mujeres, actividades de prevención y detección de las diferentes expresiones de la violencia machista a nivel grupal y con actuaciones de carácter comunitario. • Detección, atención y acompañamiento en las necesidades de apoyo en el ámbito familiar y relaciones materno filiales. • Coordinación y establecimiento de pautas educativas y claves de actuación del servicio de atención a menores y dinamización del Espacio Joven. • Información y orientación sobre actividades de participación social y comunitaria. • Responsable del servicio de ludoteca del EMMA. • Contribución al proceso de empoderamiento de las mujeres de forma integral y coordinada con el resto profesionales y de actividades del programa.	77,92%

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:40:58
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:34

CSV : 1C6LBKABO3NAKFQI



Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto sobre jornada completa
		• Apoyo profesional y formativo en acciones grupales y tutoriales propias del área de competencia y de especialización. • Coordinación con los recursos comunitarios y de participación necesarios para el impulso de los procesos de mejora y cambio de las mujeres.	
1	Trabajadora Social	• Acogida, información y orientación a las mujeres que accedan al Programa de Atención Integral a Mujeres, estableciendo las propuestas iniciales en el diseño de la intervención de manera coordinada con el resto del Equipo Técnico. • Detección, valoración y diagnóstico social de las mujeres. • Acompañamiento y seguimiento de las mujeres participantes, potenciando el desarrollo de sus capacidades y facultades. • Información, orientación y gestión sobre el acceso a los recursos sociales existentes. • Realización de funciones de atención individual centrada en la recuperación de mujeres expuestas a violencia machista, así como actividades de prevención y detección de las diferentes expresiones de la violencia machista a nivel grupal y con actuaciones de carácter comunitario. • Derivación en coordinación con los recursos comunitarios específicos que puedan complementar la atención social. • Contribución al proceso de empoderamiento de las mujeres de forma integral y coordinada con el resto de las profesionales y de actividades del programa. Apoyo profesional y formativo en acciones grupales y tutoriales propias del área de competencia y de especialización. • Coordinación con los recursos comunitarios y de participación necesarios para el impulso de los procesos de mejora y cambio de las mujeres.	94,81%

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:40:58
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:34

CSV : 1C6LBKABO3NAKFQI



Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto sobre jornada completa
1	Jefa Administrativa	- Control y seguimiento e los documentos que se le asignen según lo marcado en la Ley de Protección de datos. - Gestión y justificación de gastos. - Realización de las gestiones administrativas del proyecto.	38,96%
1	Limpiadora	- Responsable de la correcta adecuación de los distintos espacios. - Responsable de la implantación de medidas sanitarias y de higiene acordada por la dirección y coordinación en el protocolo COVID del centro.	93,51%
1	Administrativa	- Atención e información inicial a las personas que entren en el centro. Avisa de las visitas. Acoge a las mujeres participantes. - Atención e información telefónica. - Gestión de participantes, dando parte de sus citas, convocatorias, actividades, reuniones, etc. - Tiene la misión de controlar los sistemas de seguridad del edificio, cámaras de seguridad, puertas, alarmas, entradas y salidas de vehículos, etc. - Gestión del correo electrónico. - Supervisión de las actividades de limpieza y mantenimiento del edificio.	28,50%
1	Monitora ludoteca	- Facilitar un clima lúdico y de cuidados. - Garantizar la seguridad y estimulación psicomotriz de las y los hijas de las mujeres participantes en talleres y/o citas. Fomentar la educación en igualdad entre niñas y niños rompiendo las barreras impuestas por la socialización de género.	12,99%

Información de Firmantes del Documento



Para el desarrollo del PAIM no se cuenta con personal voluntario, aunque sí se cuenta con este de perfil en otros proyectos que se desarrollan en el EMMA.

El porcentaje de dedicación al proyecto se ha hecho sobre la jornada total anual de contratado de cada profesional. Debido a las fuentes de financiación del Espacio Mujer Madrid, la dedicación de las diferentes profesionales aumenta o disminuye según los proyectos que se estén realizando. Estos proyectos dependen de diferentes administraciones, con formas diferentes de gestionar, con la cual resulta imposible prever las horas de jornada que tendrá todo el equipo durante el año completo, ya que varía en función de las necesidades de los proyectos en ejecución. No obstante, las horas imputadas al PAIM, se mantienen estables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

8.3 PRESUPUESTO

COSTES DIRECTOS

El Espacio Mujer Madrid se encuentra dividido en tres ámbitos independientes. Espacio de Igualdad, Espacio de Alojamiento y Espacio de Formación y Empleo. Cada uno de ellos genera unos gastos de personal con una dedicación directa vinculada al proyecto, lo que permite su justa imputación, así como gastos de suministro y mantenimiento que corresponde al área de metros cuadrados que ocupa y que, en el caso de que no tuviera actividad, no los generaría, de ahí que sean considerados como costes directos con un criterio claro de imputación.

Para este año 2024 se prevé sean desarrollados catorce proyectos en el Espacio Mujer Madrid. Doce de ellos se centrarían en la parte denominada Espacio de Formación y Empleo, uno en el Espacio de Alojamientos y el otro enteramente para el desarrollo del Proyecto para la atención integral a mujeres financiado por el Ayuntamiento de Madrid.

Para calcular la imputación de los gastos, como son los suministros, los seguros y los gastos de las instalaciones, se siguen unos porcentajes que se ajustan a esa realidad, es decir, en función al uso del espacio y tiempo. Para realizar estos cálculos se dispone de una planificación ajustada semanalmente de los espacios y tiempos de uso de estos lo que permite una imputación directa y ajustada de todos los costes de la Fundación.

Para el Programa de Atención Integral a Mujeres, se establece el siguiente desglose de costes necesarios por el desarrollo del proyecto.

Para el Programa de Atención Integral a Mujeres, se establece el siguiente desglose de costes necesarios por el desarrollo del proyecto.



CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas....)		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	Gastos de personal contratado	261.888,41 €	0 €	0 €	261.888,41 €
	Seguros del Personal (Seguros Responsabilidad civil y accidentes, Prevención de riesgos laborales.)	1.988,89 €	0 €	0 €	1.988,89 €
	Suministros y comunicaciones (Suministro de Luz, Gas, Agua, Teléfono y comunicaciones...)	6.375,71 €	0 €	0 €	6.375,71 €
	Gastos de administración y oficina (Renting Fotocopiadora, Gestoría, Servicios Bancarios, Gastos financieros, Material de Oficina, Protección de Datos)	1.745,00 €	0 €	0 €	1.745,00 €
	Mantenimiento (Recepción y transmisión de Alarmas, Reparaciones y conservación, Material de Limpieza, Mantenimiento de Ascensores, Revisión de Extintores, Desinsectación, ...)	5.081,99 €	0 €	0 €	5.081,99 €
	Auditoría del proyecto	2.420,00 €	0 €	0 €	2.420,00 €
	Adecuación de espacios, actividades, talleres y otros aceptados por la ordenanza de bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid.	500,00 €	0 €	0 €	500,00 €
Total Gastos estructurales o Indirectos		20.000,00 €	0 €	0 €	20.000,00 €
Total, gastos		300.000,00 €	0 €	0 €	300.000,00 €

Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:40:58
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:34

CSV : 1C6LBKABO3NAKFQI



La partida gasto de personal contratado quedaría desglosada en los siguientes perfiles profesionales:

PERFIL	SALARIO BRUTO ANUAL	COSTE TOTAL S.BRUTO+S.SOCIAL	HORAS SEMANALES	% DE DEDICACIÓN SOBRE JORNADA COMPLETA	COSTE TOTAL
Coordinadora/Abogada	36.080,00	47.077,18	33,5	87,01%	40.963,26
Directora EMMA	40.692,50	53.095,57	19,25	50,00%	26.547,79
Psicóloga	28.201,47	36.797,28	30	77,92%	28.673,21
Psicóloga	29.787,48	38.866,70	29	75,32%	29.276,22
Psicóloga	28.201,47	36.797,28	7,5	19,48%	7.168,30
Educadora social	29.787,48	38.866,70	30	77,92%	30.285,74
Trabajadora social	29.787,48	38.866,70	36,5	94,81%	36.847,65
Monitora ludoteca	20.240,92	26.410,35	5	12,99%	3.429,92
Jefa Administrativa	23.482,00	30.639,31	15	38,96%	11.937,39
Limpieza	17.666,03	23.050,64	36	93,51%	21.553,84
Administrativa	26.095,17	34.048,98	28,5	74,03%	25.205,09
TOTAL PERSONAL					261.888,41

El porcentaje de dedicación esta calculado sobre la jornada completa siendo esta de 38,5h semanales.

8.4 SUBCONTRATACIÓN

No está previsto subcontratar ninguna actuación en el desarrollo de la actividad del Programa de Atención Integral a Mujeres.

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Toda intervención social responde a un compromiso de transformación social y comunitaria que debe acompañarse de un seguimiento y evaluación. Una buena evaluación es fundamental para el aprendizaje, la comprensión y la mejora de nuestras intervenciones y para la rendición de cuentas de lo realizado.

Esto exige planificar la evaluación de manera paralela al diseño del proyecto y que pueda garantizar una óptima recogida de información que facilite emitir juicios basados en hallazgos y recomendaciones para futuras ediciones.

En este programa, se propone un seguimiento y evaluación continua, que permitirá incorporar cambios y, en suma, aprender de la práctica y dotar de mayor calidad al proyecto.

La evaluación del PAIM se realiza a través de 2 herramientas fundamentales:

- Cuestionarios para participantes (tanto de actividades grupales como de atención individual)



- PAI (Proyecto de atención individualizada) es al acuerdo de intervención entre profesionales y usuaria de atención individual.

9.1 RECOGIDA INFORMACIÓN. CUESTIONARIOS PARTICIPANTES.

En este apartado se especifican las herramientas elaboradas para la recogida de información y los procedimientos para su aplicación.

La siguiente tabla detalla los y las agentes destinatarias y las herramientas para la obtención de información que se han diseñado en cada caso:

AGENTES	HERRAMIENTAS
Mujeres participantes en acciones individuales.	C01. Cuestionario asesorías. Participantes.
Mujeres y hombres participantes en acciones grupales.	C02. Cuestionario talleres cortos. Participantes. C03. Cuestionario talleres. Menores. C04. Cuestionario talleres largos. Participantes.
Mujeres usuarias de la Ludoteca.	C05. Cuestionario Ludoteca. Mujeres usuarias.
Profesionales participantes en Jornada contra las violencias machistas	C06. Cuestionario jornada. Profesionales y agentes.

Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:40:58
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:34

CSV : 1C6LBKABO3NAKFQI





El procedimiento para recoger los cuestionarios de evaluación se establece de la siguiente manera:

C01. Cuestionario asesorías. Participantes.			
Cuándo	Procedimiento y agentes		Responsable
4-15 noviembre	Trabajo Social	Todas las mujeres que participen en la asesoría y que están en su <u>segunda cita</u> o superior.	Trabajadora social.
	Asesoría Psicológica.	Todas las mujeres que participan en la asesoría y que están en su <u>tercera cita</u> o superior.	Psicólogas.
	Asesoría Jurídica.	Todas las mujeres que participen en la asesoría y que están en su <u>segunda cita</u> o superior.	Abogada.
	Educación Social.	Todas las mujeres que participen en la asesoría y que están en su <u>segunda cita</u> o superior.	Educadora social.
C02. Cuestionario talleres cortos. Participantes.			
Cuándo	Procedimiento y agentes	Responsable	
A la finalización de los talleres.	Talleres de menos de 6 sesiones. Cuando el equipo valore que es necesaria la recogida.	Responsable del taller. Equipo PAIM.	
C03. Cuestionario talleres. Participantes menores.			
Cuándo	Procedimiento y agentes	Responsable	
A la finalización de los talleres.	Talleres dirigidos a población adolescente y/o joven. Cuando el equipo valore que es necesaria la recogida.	Educadora social.	
C04. Cuestionario talleres largos. Participantes.			
Cuándo	Procedimiento y agentes	Responsable	
A la finalización de los talleres.	Talleres de 6 o más sesiones. Cuando el equipo valore que es necesaria la recogida.	Responsable del taller. Equipo PAIM.	
C05. Cuestionario Ludoteca. Mujeres usuarias.			
Cuándo	Procedimiento y agentes	Responsable	
4-15 noviembre	Se aplica a todas las mujeres usuarias durante el periodo marcado.	Educadora de ludoteca	

A partir de esta recogida, el volcado de los datos se hace desde el área de administración, para más tarde desde coordinación del PAIM explotar los datos obtenidos y en consenso con el equipo de atención se implementarán los cambios necesarios para la mejor del programa.





9.2 PAI (PROYECTO DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA)

Se trata de un acuerdo de intervención entre la mujer atendida y las profesionales que trabajan con ella, servirá para ir evaluando los objetivos alcanzados que podrán cambiarse, modificarse o redirigirse en las sucesiones revisiones.

De cara a los indicadores establecidos en el apartado 5 de este documento, cada profesional incorporará al PAI los objetivos que haya acordado con cada mujer. En las áreas social y jurídica se establecerán con la mujer en la primera cita y en las áreas psicológica y de educación social a partir de haber mantenido con la mujer 3 citas. Una vez cumplimentado por todas las profesionales implicadas, será de nuevo la profesional de referencia trabajadora social la encargada de firmar y consensuar con la mujer los objetivos fijados para la intervención.

A medida que se vayan logrando los objetivos acordados y siempre respetando los tiempos, necesidades y procesos de las mujeres en atención individual, la frecuencia en la intervención se irá distanciando, planteando la intervención a un año con posibles excepciones según los casos.

La revisión de los PAIs se hará con carácter semestral, siendo esta la herramienta que llevará a determinar el PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS PAI marcado como indicador de las atenciones individuales en el apartado 5.

Información de Firmantes del Documento





CUESTIONARIOS

HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN.

CUESTIONARIOS

C01. Cuestionario asesorías. Participantes.

C02. Cuestionario talleres cortos. Participantes.

C03. Cuestionario talleres. Menores.

C04. Cuestionario talleres largos. Participantes.

C05. Cuestionario ludoteca. Participantes.

C06. Cuestionario Jornada. Profesionales y agentes.

Información de Firmantes del Documento





C01. Cuestionario asesorías. Participantes.

Fecha: _____

Edad: _____

Desde el Espacio Mujer Madrid-EMMA tenemos mucho interés en conocer tu valoración de cómo es tu participación en el Programa de Atención Integral a Mujeres. Te agradecemos mucho la información que nos puedas aportar sobre las distintas cuestiones, ya que nos será útil para mejorar cada día. ¡Muchas gracias!

PENSANDO EN TUS PRIMEROS CONTACTOS CON EL EMMA.	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Valora tu satisfacción con el primer contacto (telefónico, directamente, correo...)	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

SEÑALA CON UNA CRUZ EN QUÉ ÁREAS HAS PARTICIPADO:												
	Psicológica	Educación Social			Jurídica			Trabajo Social				
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
VALORA TU NIVEL DE SATISFACCIÓN EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE HAS PARTICIPADO.		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Psicológica	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Educación Social	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Jurídica	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Trabajo Social	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

POR FAVOR, RESPONDE BREVEMENTE A ESTAS PREGUNTAS:	
¿Para qué te ha servido tu participación en el Programa de Atención Integral?	
¿Consideras que se ha producido una mejora en las áreas de empoderamiento salud y/o autonomía? ¿En cuál/es?	
¿Ahora conoces y/o participas en más actividades con otras mujeres fuera del EMMA?	
Si eres mamá ¿Tú hija/o hijo ha asistido a la Ludoteca de EMMA?	
Si quieres añadir algo más...	

TE DAMOS LAS GRACIAS POR TU COLABORACIÓN.





C02. Cuestionario talleres cortos. Participantes.

Fecha: _____

☐ Mujer

Edad: _____

Sexo:

☐ Hombre

Actividad: _____

Desde el Espacio Mujer Madrid-EMMA tenemos mucho interés en conocer tu valoración de la actividad en la que has participado en el Programa de Atención Integral a Mujeres. Te agradecemos mucho la información que nos puedas aportar, ya que nos será útil para mejorar cada día. ¡Muchas gracias!

		☹		☺		☺						
Puntúa de 0 a 10:		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
¿Cuál es tu nivel de satisfacción general con la actividad?		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Por favor, responde brevemente a estas preguntas:												
	¿Qué otros temas te gustaría que se trabajasen?											
	¿Has mejorado en alguna de estas áreas gracias a la participación en el Programa?: autoestima/salud/empoderamiento. Indica cual.											
	Si eres madre ¿Has empleado el recurso de la Ludoteca para asistir al Programa?											
	Si quieres añadir algo más...											

TE DAMOS LAS GRACIAS POR TU COLABORACIÓN.





C03. Cuestionario talleres. Menores.

Fecha: _____

☐ Mujer

Edad: _____

Sexo:

☐ Hombre

Actividad: _____

Desde el Espacio Mujer Madrid-EMMA tenemos mucho interés en conocer tu valoración de la actividad en la que has participado en el Programa de Atención Integral a Mujeres. Te agradecemos mucho la información que nos puedas aportar, ya que nos será útil para mejorar cada día. ¡Muchas gracias!

Puntuación de 0 a 10:	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
¿Cuál es tu nivel de satisfacción general con la actividad?	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Por favor, responde brevemente a estas preguntas:											
	¿Qué te ha aportado tu participación en esta actividad?										
	¿Consideras que ha aumentado tu conocimiento sobre igualdad entre mujeres y hombres?										
	Si quieres añadir algo más...										

TE DAMOS LAS GRACIAS POR TU COLABORACIÓN.





C04.Cuestionario talleres largos. Participantes.

Fecha: _____

Edad: _____

Sexo: ☐ Mujer

☐ Hombre

Actividad: _____

Desde el Espacio Mujer Madrid-EMMA tenemos mucho interés en conocer tu valoración de cómo es tu participación en el Programa de Atención Integral a Mujeres. Te agradecemos mucho la información que nos puedas aportar sobre las distintas cuestiones, ya que nos será útil para mejorar cada día. ¡Muchas gracias!

SEÑALA DEL 0 AL 10 TU NIVEL DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES FRASES:	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
La duración de la actividad ha sido adecuada.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
La/s formadora/s dominan los temas que se han trabajado.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
La/s formadora/s han sido claras en sus explicaciones.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
El método de trabajo ha facilitado el aprendizaje y la comunicación entre las participantes.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

PENSANDO EN LA ACTIVIDAD EN LA QUE HAS PARTICIPADO.	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
¿Cuál es tu nivel de satisfacción general con la actividad?	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

POR FAVOR, RESPONDE BREVEMENTE A ESTAS PREGUNTAS:

¿Para qué te ha servido tu participación en el Programa de Atención Integral?

¿Consideras que se ha producido una mejora en las áreas de empoderamiento salud y/o autonomía? ¿En cuál/es?

¿Ahora conoces y/o participas en más actividades con otras mujeres fuera del EMMA?

Si eres mamá ¿Tú hija/o hijo ha asistido a la Ludoteca de EMMA?

Si quieres añadir algo más...

TE DAMOS LAS GRACIAS POR TU COLABORACIÓN





C05. Cuestionario ludoteca. Participantes.

Fecha: _____

Edad: _____

Sexo: ☐ Mujer
☐ Hombre

Desde el Espacio Mujer Madrid-EMMA tenemos mucho interés en conocer tu valoración del espacio de la ludoteca del Programa de Atención Integral a Mujeres. Te agradecemos mucho la información que nos puedas aportar sobre distintas cuestiones.
¡Muchas gracias!

Puntúa de 0 a 10:	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
¿Cuál es tu nivel de satisfacción general con la actividad?	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
La disponibilidad de la ludoteca es necesaria para mi participación en las actividades del EMMA.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
¿Qué es lo que más te gusta de la ludoteca?											
Y ¿lo que menos te gusta?											
Si quieres añadir algo más...											

TE DAMOS LAS GRACIAS POR TU COLABORACIÓN.



C06. Cuestionario Jornada. Profesionales y agentes.

Pendiente de la programación de la Jornada Violencia Contra las Violencias Machistas.

Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:40:58
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:34

CSV : 1C6LBKABO3NAKFQI



DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA INTERVENCIÓN

A continuación, se anexan todos los documentos relacionados con la intervención individualizada y aquellos formatos creados para facilitar la coordinación con los diferentes recursos derivadores.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:40:58
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:34

CSV : 1C6LBKABO3NAKFQI





PLAN DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADO (P.A.I.)

NOMBRE APELLIDOS	Y	
Nº EXPEDIENTE		

FECHA ELABORACIÓN	DE	
----------------------	----	--

ÁREA SOCIAL	
OBJETIVOS	ACTUACIONES
SEGUIMIENTO (evaluación)	COORDINACIONES

ÁREA PSICOLÓGICA	
OBJETIVOS	ACTUACIONES
SEGUIMIENTO (evaluación)	COORDINACIONES





ÁREA SOCIOEDUCATIVA	
OBJETIVOS	ACTUACIONES
SEGUIMIENTO (evaluación)	COORDINACIONES

ÁREA JURÍDICA	
OBJETIVOS	ACTUACIONES
SEGUIMIENTO (evaluación)	COORDINACIONES

Fdo. Equipo Técnico

Fdo. Mujer

En Madrid a de de



INICIO

INTERVENCIÓN PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES.

NOMBRE/APELLIDOS:

PROFESIONAL QUE DERIVA:

CONTACTO:

FECHA DE DERIVACIÓN:

Una vez realizada la acogida y valoración por parte del Equipo Técnico, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas en el informe de derivación, las coordinaciones profesionales y entrevistas oportunas realizadas, se resuelve INICIAR el proceso de intervención en el Programa de Atención Integral a Mujeres, en las siguientes áreas:

Trabajo social

Fecha inicio:

Atención psicológica

Fecha inicio:

Atención socioeducativa

Fecha inicio:

Asesoría jurídica

Fecha inicio:

Madrid, a de de 2024



NO INICIO
INTERVENCIÓN PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES.

NOMBRE/APELLIDOS:

PROFESIONAL QUE DERIVA:

CONTACTO:

FECHA DE DERIVACIÓN:

Se comunica que por parte del PPVM no se ha podido iniciar la intervención una vez recibido el informe de derivación por los siguientes motivos:

No localizar a la mujer derivada	
No asistencia de la mujer a las citas acordadas	
Rechazo por parte de la mujer derivada	
Otros	

Madrid, a de de 2024



PROPUESTA DERIVACIÓN DESDE PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES.

NOMBRE/APELLIDOS:

EXPEDIENTE:

PROFESIONAL QUE DERIVA:

CONTACTO:

SITUACIÓN

INTERVENCIÓN EN PAIM

VALORACIÓN

Madrid, a de de 2024

Información de Firmantes del Documento



D. Juan de Dios Morán Maestre, con D.N.I. nº 07004928W, en calidad de presidente y representante de la entidad FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA DE LLANOS, con CIF nº G-78511292 y domicilio social en C/ de los Barros, 11, localidad Madrid, código postal 28053, firma el presente documento en Madrid a fecha de la firma electrónica.

Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:40:58
Fecha Firma: 30/10/2024 16:02:34

CSV : 1C6LBKABO3NAKFQI

